



**Municipalidad de Larroque**  
Honorable Concejo Deliberante



**ORDENANZA Nº 001/2019 HCD**

**Visto:**

La nota N° 06/19 recibida en fecha 7 de febrero de 2019 por el Presidente Municipal, Sr. Héctor Darío Benedetti, suscrita por el Dr. Ricardo P. Chaia, Juez de Paz de la ciudad de Larroque.

**Considerando:**

La necesidad de conformar y reglamentar el funcionamiento de la JUNTA EMPADRONADORA del REGISTRO CIVICO DE EXTRAJEROS en cumplimiento del art. 25 de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027.

**POR TODO ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** La Junta Empadronadora estará conformada por 2 (dos) ciudadanos, vecinos de la localidad que serán designados por el Honorable Concejo Deliberante local, los que deberán ser contribuyentes directos del Municipio, y por el Juez de Paz de la ciudad de Larroque, quien presidirá dicha Junta. Dichos miembros se desempeñarán ad-honorem.

**ARTICULO 2º:** Los miembros de la Junta Empadronadora elegidos por el Concejo Deliberante durarán dos (2) años en el cargo, pudiendo ser reelegidos una sola vez, conforme Ley 10.027.-

**ARTICULO 3º:** se considerarán vecinos del Municipio, a los efectos de la inscripción en los referidos registros, los que tienen allí su domicilio. La no inscripción en los Registros de Extranjeros no exceptúa de aquellos cargos cuya aceptación es obligatoria, tal como lo establece el art. 29 de la citada Ley.

**ARTICULO 4º:** Para ser inscriptos, los extranjeros deberán solicitarlo personalmente, y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Documento de Identidad habilitante, que acredite su condición de extranjero;
- b) Tener como mínimo una residencia de 2 (dos) años en la ciudad de Larroque;
- c) Haber cumplido la edad de 16 (dieciséis) años;
- d) Saber leer y escribir en idioma nacional.

**ARTICULO 5º:** La Junta llevará un libro sellado y rubricado por el Juez de Paz, en el cual labrará actas con determinación de la localidad en que funciona, día de la Inscripción, número de orden de cada inscripto, nombre, apellido, nacionalidad, año del nacimiento, profesión y domicilio del mismo; si sabe leer y escribir y señas particulares si tuviere. Esta acta se cerrará al



**Municipalidad de Larroque**  
Honorable Concejo Deliberante



terminar la inscripción del día haciéndose constar el número total de los inscriptos; será firmada por los miembros de la Junta Empadronadora y los vecinos que quieran hacerlo.

**ARTICULO 6°:** La Junta funcionará en la sede del Juzgado de Paz, durante 2 (dos) semanas seguidas, al menos 1 (un) día por semana y en horario no inferior a 3 (tres) horas, con una antelación no inferior a 30 (treinta) días corridos a la fecha fijada para los comicios, todo lo que será determinado en cada caso por el Presidente Municipal, con comunicación oportuna a la Junta Empadronadora, y en publicación en diario de circulación local por 2 (dos) días y avisos fijados en el Juzgado de Paz, Municipio y otros lugares de concurrencia pública.

**ARTICULO 7°:** Las funciones de Secretario/a de la Junta Empadronadora serán desarrolladas por el Secretario/a del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 8°:** Establécese que la Junta Empadronadora de Extranjeros, se desempeñará los días 15; 18, 19 y 20 de febrero de 09:00 a 12:00hs, en la sede del Juzgado de Paz, sita en la Heras Nº 254, siendo los integrantes de la junta:

El Juez Ricardo Chaia,

La secretaria del H.C.D. Norma Marchesini y,

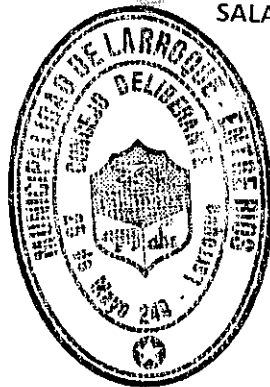
Los vecinos: Mauricio Roberto Krenn DNI: 22.602.902 y,

Deolinda Victoria Cobre DNI: 5.861.230

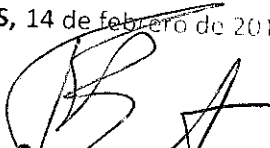
**ARTICULO 9°:** Las reclamaciones por inscripciones indebidas que se presenten, previstas en el art. 31 de la Ley Orgánica de Municipios, serán elevadas a la Junta Empadronadora, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes para su consideración.

**ARTICULO 10°:** Comuníquese, regístrese, archívese, etc.

  
**NORMA MARÍA MARCHESINI**  
Secretaria HCD  
Municipalidad de Larroque



SALA DE SESIONES, 14 de febrero de 2010.

  
**Benediti Francisco**  
PRESIDENTE HCD  
MUNICIPALIDAD DE LARROQUE